

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN**VISTO:**

El Informe N° 000011-2023-PERÚ COMPRAS-OA-PA de fecha 4 de diciembre de 2023, emitido por la Analista en Control Patrimonial de la Coordinación de Logística; el Informe N° 000288-2023-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI de fecha 5 de diciembre de 2023, emitido por la Coordinación de Logística; y, el Informe N° 000368-2023-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 de fecha 3 de junio del 2008, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, materiales, logísticos, económicos y financieros, así como el control patrimonial, para asegurar el adecuado funcionamiento de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten, de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultado;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo establece que, la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otros, la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional



de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva, define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, el artículo 48 de la referida Directiva, establece las causales para la baja de los bienes muebles patrimoniales, entre ellas el literal h) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, el cual lo define como: Aparato Eléctrico y Electrónico que ha alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquiere la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.1 de la aludida Directiva se establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; la cual contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 49.2 de la mencionada Directiva prescribe que, para el caso de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, tiene como objeto, establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en su numeral 6.4, dispone que, se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos, añadiendo, además, que la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, de igual manera, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se dispone que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I de la misma;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

Que, mediante Informe N° 000288-2023-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, la Coordinación de Logística remite el Informe N° 000011-2023-PERÚ COMPRAS-OA-PA, de la Analista en Control Patrimonial, a través del cual, se determina que veinticinco (25) bienes muebles, se enmarcan dentro de la causal de baja de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, de conformidad con la Directiva de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N° 001-2020/EF.54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; asimismo, precisa que, cuentan con la documentación estipulada por la normativa vigente; recomendando por ello aprobar la baja de los referidos bienes, por un valor neto total de S/ 2,121.45 (Dos mil ciento veintiuno con 45/100 Soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la baja de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1018, Decreto Legislativo que crea la Central de Compras Públicas; Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y los literales a) y u) del Artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja de veinticinco (25) bienes patrimoniales de propiedad de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", con un valor total neto de S/ 2,121.45 (Dos mil ciento veintiuno con 45/100 Soles), según detalle que se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Coordinación de Logística, proceda a excluir en el correspondiente registro patrimonial de la entidad, los bienes dados de baja por la presente Resolución, según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo Tercero. - Disponer que la Coordinación Financiera, proceda a excluir en el correspondiente registro contable de la entidad, los bienes dados de baja por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución de baja.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, luego de transcurrido tres (3) días hábiles de realizada la publicación en la sede digital de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PATRICIA ELIZABETH POTOKAR ORIHUELA
JEFA (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN**ANEXO****RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE****ENTIDAD: CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS**

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN AL 30.11.2023	VALOR NETO S/. AL 30.11.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	462247850017	EQUIPO DE ILUMINACION EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	S/ 89.25	-	S/ 89.25	DEPÓSITO DEL QUINTO PISO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.250	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462247850015	EQUIPO DE ILUMINACION EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	S/ 89.25	-	S/ 89.25	DEPÓSITO DEL QUINTO PISO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.250	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462247850003	EQUIPO DE ILUMINACION EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	S/ 89.25	-	S/ 89.25	DEPÓSITO DEL QUINTO PISO	APARATOS DE ALUMBRADO	LUMINARIAS	1	0.250	0.00025	COMPLETO	INOPERATIVO
4	672295040001	SOPLADORA DE AIRE	SKIL	9105.0301	S/256.00	-	S/256.00	DEPÓSITO DEL QUINTO PISO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	1.53	0.00153	COMPLETO	INOPERATIVO
5	112248020003	EXTRACTOR DE AIRE DE 300 M3/HORA	S&P	9105.0301	S/ 379.00	-	S/ 379.00	DEPÓSITO DEL QUINTO PISO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	1.12	0.00112	COMPLETO	INOPERATIVO
6	322207570002	CAFETERA ELECTRICA	THOMAS	9105.0301	S/ 274.00	-	S/ 274.00	KITCHEN DEL PRIMER PISO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	1.3	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740841000013	IMPRESORA LASER – 45 PPM	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 13,745.02	S/ 13,744.02	S/ 1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	150.6	0.1506	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740841000010	IMPRESORA LASER – 45 PPM	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 13,745.02	S/ 13,744.02	S/ 1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	150.6	0.1506	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740841000012	IMPRESORA LASER – 45 PPM	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 13,745.02	S/ 13,744.02	S/ 1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	150.6	0.1506	COMPLETO	INOPERATIVO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN AL 30.11.2023	VALOR NETO S/. AL 30.11.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
10	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740895000042	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740895000057	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740895000101	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740895000028	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740895000137	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/128.50	-	S/128.50	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740895000032	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740895000113	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	S/77.15	-	S/77.15	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.503	0.000503	COMPLETO	INOPERATIVO
19	952282870041	TELEFONO	ALCATEL	1503.020303	S/2,527.13	S/ 2,526.13	S/1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.015	0.001015	COMPLETO	INOPERATIVO

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÍTEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN AL 30.11.2023	VALOR NETO S/. AL 30.11.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (2)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
20	742223580002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	S/39,866.86	S/39,865.86	S/1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	150.6	0.1506	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740841000014	IMPRESORA LASER – 45 PPM	HEWLETT PACKARD	1503.020301	S/ 13,745.02	S/ 13,744.02	S/1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	150.6	0.1506	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740805000006	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL CON PANTALLA	DELL	1503.020301	S/ 6,776.90	S/ 6,775.90	S/1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740805000014	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	S/ 4,895.97	S/ 4,894.97	S/1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740805000022	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	S/ 4,895.97	S/ 4,894.97	S/1.00	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.36	0.00236	COMPLETO	INOPERATIVO
25	602292710003	TENSIOMETRO DIGITAL INFRARROJO TIPO PISTOLA RANGO -30 °C A 900 °C	AOV	9105.0301	S/ 190.00	-	S/ 190.00	TÓPICO DEL PRIMER PISO	INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	-	1	0.4	0.0004	COMPLETO	INOPERATIVO
					S/116,055.36	S/113,933.91	S/2,121.45				25	770.722	0.700722		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo nro. 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo – Incompleto
- (4) Condición: Operativo – Inoperativo.